

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 196**  
**(04 de febrero de 2021)**

**Por medio de la cual se nombra una COMISIÓN TEMPORAL PARA REFORMA DEL REGLAMENTO ACADÉMICO ESTUDIANTIL**

El suscrito Rector y Representante Legal de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las atribuidas por los Estatutos Generales en el capítulo III, artículo 31 numeral 8º y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992, establece que las instituciones de educación superior deben contar con un reglamento académico estudiantil

Que, en coherencia con la Misión, el Plan de Desarrollo 2020-2022 y el Proyecto Educativo Institucional, es necesario reestructurar y complementar los elementos que integran el reglamento académico estudiantil vigente, con el fin de fortalecer los procesos y procedimientos dirigidos a los estudiantes.

Que es facultativo del Rector, determinar un equipo multidisciplinario integrado por representantes de todos los estamentos institucionales, para que realicen el estudio, análisis y documentación de la propuesta para la reforma del Reglamento Académico Estudiantil

Que una vez presentada la primera propuesta, esta será valorada y surtirá el trámite correspondiente en cada uno de los órganos colegiados de conformidad con los Estatutos Generales, como consecuencia de lo anterior

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar una Comisión Temporal para asuntos relacionadas con la reforma del RAE, integrada por:



- Carlos Mario Ramirez, Docente de Tiempo Completo
- Gloria Restrepo, Líder Admisiones y Registros
- Jorge Alonso Monsalve, Decano
- Juan Guillermo Hurtado, Centro de Pedagogía
- Marlon Builes Sepúlveda, Decano
- Natalia López Tobón, Directora de Bienestar Institucional
- Ricardo Rojas, Representante de Estudiantes
- Silvana Franco Ochoa, Secretaria General
- Yenny Aguirre Alvarez, Docente de Tiempo Completo

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Asignar como función principal de esta comisión, la consolidación de la propuesta inicial para la reforma del reglamento académico estudiantil vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** La comisión designada tendrá una duración inicial de 4 meses, contados a partir de la firma de la presente Resolución.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Medellín, a los 04 días del mes de febrero de 2021.



Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO  
Rector – Representante Legal  
Institución Universitaria Salazar y Herrera



Ab. SILVANA FRANCO OCHOA  
Secretaria General

